



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución de Directorio

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2017-16489129-MGEYA-LOTBA Disminuye Pedido SAP N° 2018210040 - Limpieza de tanques

VISTO: la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 6.017), el Decreto N° 88-GCABA/17, las Resoluciones de Directorio N° 47-LOTBA/17, N° 109-LOTBA/17 y N° 95-LOTBA/18, la Resolución N° 356-AABE/18, el Expediente Electrónico N° EX-2017-16489129-MGEYA-LOTBA y,

CONSIDERANDO:

Que por la actuación citada en el Visto tramitó la Contratación Menor N° 13/17, al amparo de lo establecido en el Artículo 38 de la Ley N° 2.095 (texto consolidado por Ley N° 5.666) y 11 Inciso c) del Reglamento de Adquisiciones y Contrataciones de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E., aprobado por la Resolución de Directorio N° 47-LOTBA/17, para la contratación del servicio de limpieza de tanques y cisternas en la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y sus anexos;

Que mediante Resolución de Directorio N° 95-LOTBA/18, se adjudicó la Contratación mencionada ut supra a la firma Fumigadora Italo Argentina S.R.L. y el día 22 de marzo de 2018 se procedió a entregar y notificar al adjudicatario la Orden de Compra N° 2018000019, migrada al Sistema SAP HANA, mediante el Pedido N° 2018210040, con vencimiento el 4 de marzo de 2019;

Que por Resolución N° 356-AABE/18 de fecha 10 de octubre de 2018, suscripta en forma conjunta por el Presidente y Vicepresidente de la Agencia de Administración de Bienes del Estado de la Nación, se otorgó a la Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN) el uso precario del inmueble propiedad del Estado Nacional, ubicado en Avenida del Libertador N° 3901/4699 – Portón 14 de la Ciudad Autónoma De Buenos Aires (Predio Quincho Viejo Palermo) y se aprobó el contrato de “Permiso de Uso-Agencia de Administración de Bienes del Estado/Unión del Personal Civil de la Nación (UPCN)”;

Que con fecha 29 de noviembre de 2018, Unión del Personal Civil de la Nación informa que suscribió el día 26 de noviembre de 2018 el Contrato de Uso Precario con la Agencia de Bienes del Estado referido precedentemente, solicitando a esta Sociedad que, ante la necesidad de contar con un mínimo de tiempo para realizar todas las tramitaciones administrativas pertinentes a los fines de efectuar los cambios de titularidad de servicios y contratación de seguros exigidos en dicho contrato, se arbitren los medios conducentes a efectos de continuar solventando económicamente las tasas impositivas, de seguros y servicios de dicho predio hasta el día 31 de diciembre de 2018;

Que, en consecuencia, la Subgerencia de Infraestructura y Servicios solicita a la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones que, en virtud del Contrato aludido, se proceda a realizar la disminución de los contratos celebrados por esta Sociedad que tengan por objeto la adquisición de bienes, o la contratación de servicios, con destino el inmueble detallado precedentemente;

Que, en tal sentido, conforme lo establecido en el Artículo 19 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares

aprobado por Resolución de Directorio N° 109-LOTBA/17, se reservó el derecho a disminuir en forma unilateral la prestación del servicio por hasta un cincuenta por ciento (50%) del monto total de la Orden de Compra, sin que ello genere derecho a resarcimiento o indemnización alguna por parte del Adjudicatario;

Que la Gerencia Administrativa y Técnica y la Subgerencia Asuntos Legales han tomado la intervención de su competencia;

Por ello, y en uso de las facultades emergentes del Artículo 15 del Estatuto de LOTBA S.E. aprobado por Decreto N° 88-GCABA/17,

EL DIRECTORIO DE LOTERÍA
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES S.E.

RESUELVE:

Artículo 1°.- Disminúyase, a partir del día 1° de enero de 2019, el ítem 4 –segunda etapa- del Pedido SAP N° 2018210040 (anteriormente identificado como Orden de Compra N° 2018000019) correspondiente a la Contratación Menor N° 13/17 adjudicada a la firma Fumigadora Italo Argentina S.R.L., que tiene por objeto el servicio de limpieza de tanques y cisternas en la Sede Central de Lotería de la Ciudad de Buenos Aires S.E. y sus anexos, en la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y UNO (\$ 3.391) equivalente a un nueve coma sesenta y cuatro por ciento (9,64%) del monto total adjudicado.

Artículo 2°.- Por la Gerencia de Administrativa y Técnica desaféctese de la partida correspondiente el monto indicado en el artículo precedente.

Artículo 3°.- Por la Subgerencia de Adquisiciones y Contrataciones notifíquese a la firma Fumigadora Italo Argentina S.R.L. el contenido de la presente, publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, en la página web del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires: www.buenosaires.gob.ar, en la página de LOTBA S.E.: www.loteriadelaciudad.gob.ar y realícense las comunicaciones a las que hubiere lugar.

